



# Resolución Directoral Regional

## Nº 267 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 1.8 AGO 2015

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha considerado el 28 de Agosto como "Día del Aniversario de la Reincorporación de Tacna al Seno Patrio", como una celebración patriótica de gran trascendencia Regional y Nacional, y teniendo en cuenta la coyuntura geopolítica actual, es propicio inmortalizar y conmemorar las horas de esfuerzo y lucha de los hombres y mujeres tacneños que ofrecieron sus vidas por la Patria.

Que, el retorno de Tacna a la Heredad Nacional ha marcado un hito histórico en la población tacneña, dignos herederos de sus antepasados, y siendo así, los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tienen como propósito reforzar su identidad y sentimiento patriótico, promoviendo una cultura cívica, a través del tradicional "Paseo de la Bandera", llevado a cabo en la Sede Institucional.

Que, estando al acuerdo de los Directores de los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo, se acordó aprobar la petición formulada de instituir el Paseo de la Bandera, e instituir como fecha de conmemoración en la Sede Regional el día 27 de agosto de cada año a partir de la fecha.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 335-2015-P.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUIR** el Paseo de la Bandera como cultura cívica y patriótica al celebrarse el Aniversario de la Reincorporación de Tacna al Seno Patrio, a partir de la fecha, como día central conmemorativo el día 27 de Agosto de cada año, la que se llevará a cabo en la sede institucional de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR**, que los actos conmemorativos para el Paseo de la Bandera, contará con la participación de los diferentes Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo; y de la propia Dirección.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C  
DR  
Direcciones y Oficinas.  
Archivo  
RVO/ kjr

**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL